



## **CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CP-FIDE-COPRISAO/DARA-023-2017**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Contratación de Servicio de Auditoría Externa Informática**

## ANEXO 1.

### CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CP-FIDE-COPRISAO/DARA-023-2017 TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### Contratación de Servicio de Auditoría Externa Informática

##### I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-083-2017 publicado el 22 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial La Gaceta se creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO).

Desde el inicio de su gestión el 25 de noviembre de 2016 la COPRISAO ha realizado una evaluación del sistema aduanero, de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) y de todos los procesos aduaneros, con el fin de adoptar y ejecutar el plan de medidas inmediatas, de corto y mediano plazo aprobado por el Presidente de la República y así lograr a la brevedad posible, elevar los niveles de eficiencia, facilitación comercial, simplificación administrativa, transparencia, seguridad y certeza en el servicio aduanero de Honduras

Para lograr la eficiencia y altos niveles de competitividad de nuestro sistema aduanero se requiere la aplicación de medidas y planes, así como la adopción de acciones legales para determinar y definir nuevas competencias que vengán a reformar el sistema aduanero de Honduras, a simplificar y racionalizar la toma de decisiones expeditas, eficientes y eficaces; para lo cual se deben reorganizar las dependencias internas necesarias para la buena administración y funcionamiento del servicio aduanero hondureño, instaurando una autoridad única cuyo propósito principal es implementar las medidas de eficiencia a corto y mediano plazo, así como preparar las medidas de largo plazo, a fin que el servicio aduanero brinde un servicio eficiente, amigable, seguro y eficaz.

Para mejorar la competitividad de nuestro país la Comisión analiza y evalúa el sistema aduanero, tomando decisiones que sean necesarias y emitiendo órdenes e instrucciones de obligatorio cumplimiento a las cuales les dará cercano seguimiento, con el propósito de:

1. Mejorar la calidad del servicio para el usuario;
2. Obtener mayor eficiencia fiscal y administrativa;
3. Lograr la simplificación administrativa;
4. Armonizar los procesos en las aduanas;
5. Alcanzar la transparencia y combate frontal a la corrupción;
6. Procurar la competencia y competitividad en igualdad de condiciones;

Las medidas de facilitación del comercio son complementarias con la liberalización comercial, si es que los países tienen interés en integrarse de una mejor manera a la economía mundial. Entendiendo que el comercio es un proceso en el que los bienes o mercancías pasan o cruzan por las fronteras, esto implica el sometimiento a procedimientos de inspección, contemplados en la normativa aduanera de cada país.

Estos procedimientos de inspección pueden ser motivados por diversas razones como: Seguridad, recaudación de tributos o tasas asociadas al comercio exterior, control cuarentenario, entre otros. Cuando estos procedimientos no son estandarizados, no son

del conocimiento de los usuarios, o son discrecionales por parte de los funcionarios, tiene un impacto negativo en los operadores de comercio.

Sumado a lo anterior, la entrada en vigencia del nuevo Código Tributario, en el que se establece la creación de una Superintendencia Tributaria Aduanera, la Administración Tributaria y la Administración Aduanera cada una de ellas como entidades desconcentradas de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, obliga a estructurar y hacer operativa la nueva Administración Aduanera con todas sus unidades de apoyo administrativo, logístico y tecnológico para que pueda de forma autónoma administrar sus recursos, soportar sus operaciones y desarrollar y mantener sus servicios y sistemas de información.

Por tales razones se hace necesario llevar a cabo un conjunto de actividades dirigidas a dotar al Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) de una plataforma tecnológica que garantice la alta disponibilidad de los servicios en línea dirigidos a los operadores de comercio, ejecutar proyectos para potenciar la actualización tecnológica, desarrollar nuevos módulos informáticos, implementar nuevas tecnologías en pro de la ventaja estratégica, proveer de herramientas para la efectiva y oportuna toma de decisiones y mejorar los procesos de gestión y trámites en la Administración de Aduanas.

Así mismo, La Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE), suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), cuyo objetivo es asegurar que la COPRISAO/DARA, en el futuro inmediato, la Administración Aduanera cuenten con el equipo tecnológico, redes de telecomunicaciones y sistemas de información de última generación que contribuyan a mejorar la eficiencia de los servicios que la Administración Aduanera brinda en la facilitación y simplificación del comercio; control, verificación, recaudación y fiscalización de los tributos aduaneros; seguridad y control de las importaciones y exportaciones.

## II. Objetivos de los Servicios a Contratar

### General

El objetivo general del presente servicio, es el diagnóstico de los componentes del sistema aduanero con la finalidad de encontrar puntos de mejora tanto a nivel de codificación como a nivel de diseño de infraestructura física, esto permitirá definir la viabilidad de implementación de mejoras a los servicios brindados a los usuarios internos y externos del sistema Aduanero Institucional.

### Componentes del sistema

Para este efecto los componentes del sistema son:

- Código Fuente de aplicación
- Infraestructura física de hardware (Servidores, Almacenamiento, Red)
- Publicación
- Base de datos

### Trabajos Específicos

- Realizar diagnóstico de la capa de aplicación
- Realizar diagnóstico a la seguridad del sistema

- Realizar diagnóstico de la Infraestructura física de hardware
- Realizar diagnóstico de la capa de publicación
- Realizar diagnóstico de la base de datos

### III. **Actividades a desarrollar**

- **Realizar diagnóstico de la capa de aplicación**
  - Análisis estático del código fuente (clases, dependencias, etc.).
  - Detección de estructuras de programación con indicios de mala práctica de programación (por ejemplo entre otros: codificación en duro de cadenas de conexión o direccionamientos IP) y su forma de solución.
  - Detección de estructuras de consulta a base de datos que puedan ser consideradas mal diseñadas y que pudieran generar cuellos de botella y su forma de solución.
  - Análisis a los métodos de documentación de versiones, en caso de no ser satisfactorio sugerir una metodología y el procedimiento respectivo de la misma.
  - Análisis del método de deployment de versiones, validar que una vez generado el archivo EAR este se replique de forma automática a los diferentes servidores con su control respectivo, si no es así sugerir método y procedimiento respectivo automatizado mediante software.
  - Otras que el oferente considere necesarias para la entrega de sus productos
  
- **Realizar diagnóstico a la seguridad del sistema**
  - Revisión y diagnóstico del método de autenticación del sistema aduanero y recomendaciones de mejora.
  - Revisión y diagnóstico del método de manejo de sesiones
  - Revisión y diagnóstico de los métodos de balanceo de aplicación y recomendaciones de mejora.
  - Otras que el oferente considere necesarias para la entrega de sus productos
  
- **Realizar diagnóstico de la Infraestructura física de hardware**
  - Revisión y diagnóstico de la Arquitectura de Servicios y Esquemas Generales de Operación
  - Revisión y diagnóstico de los Servidores de aplicaciones
  - Revisión y diagnóstico de la infraestructura física de Servidor de Base de datos
  - Revisión y diagnóstico de la infraestructura física del esquema y plataforma de almacenamiento.
  - Revisión y diagnóstico de la infraestructura física y lógica de la red de datos empleada por el sistema aduanero.
  - Otras que el oferente considere necesarias para la entrega de sus productos
  
- **Realizar diagnóstico de la capa de publicación**
  - Revisión y diagnóstico de los esquemas y métodos de publicación
  - Revisión y diagnóstico de los mecanismos de seguridad empleados en la publicación de los servicios tanto interno como externo y recomendaciones de mejora.
  - Otras que el oferente considere necesarias para la entrega de sus productos

- **Realizar diagnóstico de la base de datos**
  - Revisión y diagnóstico de la estructura de datos del esquema principal de la base de datos del sistema aduanero.
  - Revisión y diagnóstico de sentencias sql utilizadas por el esquema principal del sistema Aduanero y su forma de optimización
  - Revisión y diagnóstico de cuellos de botella, latencia u otros sucesos que estén afectando el performance de la base de datos y la forma de solucionar el mismo.
  - Otras que el oferente considere necesarias para la entrega de sus productos

#### IV. Perfil Profesional y la experiencia en años o en procesos de la firma consultora en desarrollo de trabajos similares.

- Empresa legalmente establecida en el país por lo menos tres 3 años de experiencia demostrable en el mercado local o internacional en materia de diagnóstico de sistemas de información.
  - Experiencia especifica demostrable en diagnóstico y optimización de:
    - Código fuente en java
    - Código fuente en .Net
    - Software de manejo de versiones de código fuente
    - Motores de publicación IIS y Jboss
    - Estructuras de datos DDL y DML en Oracle 11g
    - Base de datos Oracle 11g o superior
    - Infraestructura física y virtual de publicación web.
    - Infraestructura física y virtual de servidores y almacenamiento.
- Por lo menos haber realizado 2 trabajos con alcance similares al solicitado en los últimos 3 años.
- Contar con por lo menos 2 técnico certificados en lenguajes de programación JAVA y/o .NET, deberá de demostrar los documentos que acrediten los solicitado.
- Contar con por lo menos 1 técnico certificado en base de datos Oracle con experiencia en Tunning de estructuras DML y DDL así como del motor de base de datos.
- La empresa deberá de indicar como estará conformado su equipo de trabajo en el cual por lo menos es requerido poseer un Gerente de proyecto quien será el coordinador del equipo de trabajo por parte de la empresa.
- Presentar por lo menos una carta de satisfacción de cliente en trabajos similares al solicitado.

#### V. El Perfil Profesional del personal clave necesario con que debe contar la firma consultora para la realización de estos trabajos.

- Por lo menos tres 3 años de experiencia demostrable en el mercado local o internacional sea esto en materia de programación, base de datos o infraestructura tecnología, así como diagnóstico y optimización de los componentes solicitados.
- Poseer Certificación:
  - Si es programador o similar
    - Acreditar que está debidamente certificado en lenguaje de programación JAVA y/o .Net.
  - Si es DBA

- Acreditar que está debidamente certificado en administración de base de Datos Oracle 11g o superior.
- Infraestructura tecnología
  - Acreditar formación en materia de servidores, sistemas de almacenamiento, sistemas operativos, mecanismos de publicación web y seguridad de plataformas tecnológicas.

## VI. Productos esperados

### 1. Informar el estado actual

El informe del estado actual deberá de contener entre otros:

- Los resultados de las actividades desarrolladas
  - Informe del diagnóstico de la capa de aplicación
  - Informe del diagnóstico a la seguridad del sistema
  - Informe del diagnóstico de la Infraestructura física de hardware
  - Informe del diagnóstico de la capa de publicación
  - Informe del diagnóstico de la base de datos

Consideraciones:

- a) El Reporte con lo auditado, incluye hardware y software.  
Hardware – Nombre del Servidor, IP, Contenido  
Software – Imágenes de SARAH y módulos de Java, HTML, librerías de dependencias.
  - b) Github o similar con todo el software de SARAH Web o repositorio SVN. Instrucciones para compilar SARAH web y generación de JAR/WAR fuera del ambiente de la Infraestructura Actual.
  - c) Imágenes en formato virtualizado (como XenServer, Vmware o Hyper-V) para cada componente identificado de SARAH Web, que pueda conectarse a la base de datos Oracle y que provea la funcionalidad que SARAH Web provee dentro de la Infraestructura Actual.
- Diagnóstico de las debilidades de la infraestructura tecnológica que tiene en la actualidad el sistema Aduanero.
  - Informe los diagnósticos solicitados en la sección de actividades a desarrollar.
- ### 2. Propuesta de solución acorde a los requerimientos y necesidades encontradas en la revisión y diagnóstico
- Determinación de la viabilidad técnica y económica de la propuesta.
  - Presupuesto económico de la propuesta de mejoras
  - Componentes a mejorar, desarrollar e implementar
  - Plan de implementación de la propuesta
  - Cronograma de implementación de la propuesta

#### VII. Confidencialidad de la Información

Confidencialidad de la Información, **FIDE, EL CONSULTOR y EL BENEFICIARIO** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

#### VIII. Tiempo de desarrollo de la Consultoría

El tiempo de llevar a cabo las actividades a desarrollar y la entrega de los productos esperados no deberá de ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del contrato.

#### IX. Periodo de Validez de la Oferta

La oferta deberá tener un periodo de validez de al menos treinta (30) días posteriores a la apertura de ofertas. El valor de la oferta deberá ser presentada en Lempiras.

#### X. Aclaraciones sobre el Concurso y Enmiendas

1. La firma consultora que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Concurso puede comunicarse con FIDE por escrito a la dirección que se suministra en este Documento. FIDE responderá por escrito a más tardar siete (7) días calendario antes de la fecha de recepción de propuestas a las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes se reciban por lo menos diez (10) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. FIDE enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los posibles oferentes.
2. FIDE podrá, hasta cinco (5) días calendario antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Concurso mediante la emisión de una enmienda la que se comunicará por escrito a todos los que hayan solicitado los documentos de este proceso.
3. Dirección para solicitud de aclaraciones: Gerencia Unidad Técnica Administrativa CONVENIO COPRISAO/DARA-FIDE: Correo Electrónico: [licitaciones.utec@fidehonduras.com](mailto:licitaciones.utec@fidehonduras.com)

#### XI. Forma de Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse en Sobres separados e identificados así: Sobre 1. Propuesta Técnica y deberá incluir la documentación solicitada en los Términos de Referencia. Sobre 2. Propuesta Económica. Las ofertas deberán de presentarse debidamente firmadas por el representante.

#### XII. Evaluación de las Propuestas

De acuerdo al procedimiento, inicialmente se evaluará cada propuesta técnica recibida en tiempo y forma, de conformidad con los criterios de evaluación indicados, por lo que en esta primera evaluación no se considerarán costos.

Identificados los proponentes que alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido, se abrirá la propuesta económica del proponente mejor calificado y se procederá a la evaluación de su propuesta económica, el puntaje técnico mínimo requerido será de setenta (70) puntos.

Previo a ser adjudicado el proceso de Concurso, el Comité de Adquisiciones podrá negociar con el o los proponentes mejor calificados para tratar de obtener mejores condiciones de precio, de no lograrse acuerdo en el proceso de negociación con el proponente mejor calificado, se procederá a negociar con la firma consultora que ocupó el segundo lugar en la evaluación técnica y así sucesivamente, con el proponente que ocupó el tercer lugar.

#### XIII. Derecho sobre el Proceso de Concurso

FIDE se reserva el derecho de anular total o parcialmente en cualquier etapa del proceso de concurso sin que ello adquiera responsabilidad alguna ante los concursos.

#### XIV. Forma y Condiciones de Pago de la consultoría

El pago será realizado contra acta de recepción a satisfacción de los productos esperados indicados en los Términos de Referencia, y será efectivo a más tardar sesenta (60) días calendario después de la entrega total de los productos a satisfacción de FIDE, debiendo presentar El CONSULTOR los documentos correspondientes para efectos de pago compuestos por la solicitud de pago, la factura y recibo a nombre de FIDE.



## ANEXO 2.

### CONTRATO DE CONSULTORIA No. FIDE/COPRISAO-XX-2017

Nosotros, **LEONEL ZACARIAS BENDECK**, mayor de edad, casado, ingeniero, de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad N° 0801-1949-00281, actuando como Representante de la **FUNDACION PARA LA INVERSION Y DESARROLLO DE EXPORTACIONES (FIDE)**, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, por una parte; y por la otra **XX**, mayor de edad, casada, con Identidad No. **XX y XX**, mayor de edad, **XX**, con Identidad No. **XX** y de este domicilio, ambos actuando en su condición de representante legal de **XX** y con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato, en adelante denominado **EL CONSULTOR**; hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de XX**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. Antecedentes.** La Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE), suscribió el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** entre la **Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)** y la **Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA)**, cuyo objetivo es asegurar que la **COPRISAO/DARA, (BENEFICIARIO** de los bienes indicados en este Contrato) y, en el futuro inmediato, la Administración Aduanera cuenten con el equipo tecnológico, redes de telecomunicaciones y sistemas de información de última generación que contribuyan a mejorar la eficiencia de los servicios que la Administración Aduanera brinda en la facilitación y simplificación del comercio; control, verificación, recaudación y fiscalización de los tributos aduaneros; seguridad y control de las importaciones y exportaciones.

**SEGUNDA: Objetivo y Alcance del Contrato.** El objetivo del Contrato es **XX** de acuerdo a lo descrito en los Términos de Referencia anexo a este contrato y oferta presentada por **EL CONSULTOR**.

**TERCERA: Monto Total del Contrato.** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONSULTOR**, la cantidad de **XXX**), valor que incluye el **XX (XX)** de **Impuesto Sobre Renta**.

**CUARTA: Plazo del Contrato.** El plazo contractual para la entrega de los Productos es de **xx**

**QUINTA: Forma y Condiciones de Pago.** El valor del Contrato se pagará en Lempiras y los pagos se realizarán bajo la forma y condiciones siguientes:

#### **Monto y Forma de Pago:**

- a) El pago será realizado contra acta de recepción a satisfacción de los productos esperados indicados en los Términos de Referencia, y será

efectivo a más tardar sesenta (60) días calendario después de la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de **FIDE**, debiendo presentar **EL CONSULTOR** los documentos correspondientes para efectos de pago compuestos por la solicitud de pago, la factura y recibo a nombre de **FIDE**.

- b) **EL CONTRATANTE** solo será responsable de los pagos durante la vigencia del presente contrato y del Convenio suscrito entre la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), siempre y cuando el Gobierno de la República de Honduras le haya efectuado el traslado de Fondos necesarios, razón por la cual desde ya exonera a **EL CONTRATANTE** de cualquier responsabilidad por el no traslado de estos Fondos a **EL CONTRATANTE**.

**SEXTA: Confidencialidad de la Información.** **EL CONSULTOR** deberá mantener la confidencialidad y en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento por escrito de **FIDE**, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada derivada de este Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

**SEPTIMA: Liquidación por Daños y Perjuicios por Incumplimiento en la Entrega.** Con excepción de lo que se establece en la Cláusula por motivos de Fuerza Mayor, si **EL CONSULTOR** no cumple con la entrega de los productos en el plazo establecido, sin perjuicio de los demás recursos que **FIDE** tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Valor del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al **0.25%** por cada día de retraso.

**OCTAVA: Fuerza Mayor.**

- a. **EL CONSULTOR** no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- b. Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de **EL CONSULTOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL CONSULTOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- c. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **FIDE** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **FIDE** disponga otra cosa por escrito, **EL CONSULTOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**NOVENA: Prórroga de los Plazos.**

- a. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL**

**CONSULTOR** encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de bienes y servicios, **EL CONSULTOR** informará prontamente y por escrito a **FIDE** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del **CONSULTOR**, **FIDE** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento a **EL CONSULTOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una **Enmienda al Contrato**.

- b. Excepto en el caso de Fuerza Mayor, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento, expondrá a **EL CONSULTOR** a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de acuerdo a lo indicado en la cláusula Liquidación de Daños, a menos que se acuerde algo diferente en la prórroga en virtud de lo indicado en el inciso anterior.

**DECIMA: Terminación por Incumplimiento.**

- a. **FIDE**, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - i. Si **EL CONSULTOR** no entrega los bienes y servicios a satisfacción de **FIDE** dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada de conformidad a lo contemplado en este contrato.
  - ii. Si **EL CONSULTOR** no cumple con cualquier otra obligación en virtud de este Contrato.
- b. En caso de que **FIDE** de por finalizado el Contrato en su totalidad o en parte de conformidad al inciso anterior, **FIDE** podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes de otro **CONSULTOR**. En estos casos, **EL CONSULTOR** pagará a **FIDE** los costos adicionales resultantes de dicha adquisición.

**DECIMA PRIMERA: Cesión.** **EL CONSULTOR** no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, excepto con el previo consentimiento escrito por parte de **FIDE**.

**DECIMA SEGUNDA: Documentos del Contrato:** *1. Términos de Referencia- Enmiendas y Aclaraciones a Términos de Referencia; 2. Aclaraciones y subsanaciones en el proceso de evaluación de ofertas; 3. Oferta Inicial y Negociada.*

**DECIMA TERCERA: Notificaciones entre las Partes.** Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección:

**POR EL CONTRATANTE:**

**Fundación para la Inversión y Desarrollo de Exportaciones (FIDE).** Unidad Técnica Administrativa del Convenio - Residencial Lomas del Guijarro Sur, Calle Madrid, Bloque N, Lote 1. Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

Correo Electronico:licitaciones.utec@fide.com

**POR EL CONSULTOR:**

**XX**

**DECIMA CUARTA: Solución de Controversias.** Ambas partes se comprometen a procurar resolver de común acuerdo las controversias que surjan sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre ambos; la parte que se considere afectada procederá a solicitar el cumplimiento mediante la ejecución del presente documento, sometiéndose ambas partes expresamente a la Ley de Conciliación y Arbitraje en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Honduras.

**DECIMA QUINTA: Aceptación.** Los suscribientes en la calidad con que actúan ratifican mediante la firma este CONTRATO para seguridad y constancia de las PARTES en las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas convenidas, en DOS ejemplares de idéntico valor, quedando uno en poder de **EL CONSULTOR** y el otro en poder de **EL CONTRATANTE**, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Francisco Morazán a los XX (XX) días del mes de XX del año dos mil xx (201xx).

**LEONEL ZACARIAS BENDECK  
FIDE**

**EL CONSULTOR**